

### ACTA 005 SESIÓN ORDINARIA

23 DE OCTUBRE DE 2019

En la ciudad de Tena, a los veinte y tres días del mes de octubre, del año de dos mil diecinueve, 2019, a las 13:00, previa convocatoria formulada por disposición del señor Prefecto Provincial de Napo, Doctor Edison Gustavo Chávez Vargas, en ejercicio fiscal de las atribuciones que le otorga, el literal c), del artículo 50, del Código Orgánico Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, bajo su dirección y con asistencia de las siguientes señoras y señores Consejeros Provinciales:

Señorita Rita Irene Tunay Shiguango, Viceprefecta de Napo;  
Abogado Isaías Bartolomé Paschoa Gualli, Alcalde del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola;  
Ingeniero Álvaro Javier Chávez Vega, Alcalde del Cantón El Chaco;  
Señor Raúl Hidrobo Lascano, Concejal del Cantón el Tena y delegado del Alcalde, Licenciado Carlos Alonso Guevara Barrera;  
Ingeniero Telmo Andrés Bonilla Abril, Alcalde del Cantón Archidona;  
Profesor Franklin Oswaldo Rosero Núñez, Alcalde del Cantón Quijos;  
Licenciada Rosa Elvira Cerdá Tápu, Presidenta del GAD Parroquial de Muyuna;  
Señora Cintya Fernanda Ortiz, Presidenta del GAD Parroquial de Papallacta;  
Señor Luis Alfredo Salazar Mora, Presidente del GAD Parroquial de Gonzalo Díaz de Pineda.

Actúa como Secretario el Abogado Ángel Hernán Dávila Núñez.

Participan en la sesión los señores Directores Departamentales:

Abogado Manuel Paredes Mero, Director de Gestión de Procuraduría Síndica;  
Ingeniero Alfredo Escobar Yasuma, Director de Gestión de Planificación;  
Ingeniero Julio Fonseca García, Director de Gestión de Fomento Productivo, Riego y Drenaje  
Licenciada Belky Sánchez Troya, Directora de Gestión de Promoción y Comunicación;  
Economista Alcívar Manosalvas Mafla, Director de Gestión Financiera;  
Licenciado José Avilés Huatatoca, Director de Gestión Ambiental e Intercultural;  
Ingeniero Eduardo Cevallos Castillo, Director de Gestión de Vialidad e Infraestructura;  
Ingeniero Wíder Frías Córdova, Director de Gestión de Fiscalización;  
Licenciada Palmira Paredes Llori, Directora de Apoyo de Talento Humano;  
Ingeniero José Robayo Bolaños, Asesor de Prefectura;  
Ingeniera Norma Andi Tápu, Directora de Apoyo de Presupuesto.

Siendo las 13:12 se procede a recibir a las siguientes Comisiones en la Cámara Provincial.

**1.- SEÑOR HOMERO ERAZO, PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE LINARES.** Agradece por el equipo caminero que actualmente está realizando el mantenimiento vial en su parroquia; posteriormente, hace referencia al sector de Bombón, en donde hay un tramo de 4 km. que falta para unir estos dos tramos para unir los tramos Linares Alto con la parroquia Gonzalo Díaz de Pineda, hace 15 años inició este proyecto de la carretera y quedó a la parte de Linares Alto, la misma que fue suspendida por más de 8 años, debido a la falta de recursos y el apoyo del Consejo Provincial de ese entonces y, en el año 1982, cuando usted fue Presidente del Municipio de Quijos apoyo con el camino de herradura, hasta hoy existe ese camino, el planteamiento formal es solicitar equipo, poseemos material pétreo, además, existe una cascada que, en tiempos de invierno es un peligro, nosotros vamos a apoyar con una tubería, para colocar un pasa manos, solicita una perforadora y personal para hacer plintos con esa tubería y dar seguridad.

**INGENIERO ALFREDO ESCOBAR**, desde que empieza Linares es una zona montañosa y rocosa, un tramo es de unos 300 o 400 metros, por esa razón no se ha continuado en la anterior administración, sería importante hacer un estudio completo y sacar los estudios ambientales, son 4.5 km. aproximadamente.

**DOCTOR EDISON CHÁVEZ**, indica que se va a incluir dentro de la planificación del Consejo Provincial, se tiene que sacar los permisos ambientales y hacer el proyecto respectivo.

**2. SEÑOR PABLO CALAPUCHA, SECRETARIO GENERAL DE SITGADPRON DE NAPO**, Hace la presentación de los Secretarios Generales de los Consejos Provinciales y expresa que la Federación Nacional todos los años organiza las jornadas deportivas de los trabajadores de los gobiernos provinciales de Ecuador, en esta ocasión se ha determinado que la cede es en la provincia de Napo, indica que han presentado un proyecto para llevar a cabo esta jornada deportiva, para cubrir estos gastos.

**DOCTOR EDISON CHÁVEZ**, Agradece por permitir venir a la provincia de Napo, se analizará la forma de como apoyar este proceso.

**SEÑOR RAÚL HIDROBO**, es una oportunidad para promocionar los atractivos que cuenta nuestra provincia: la flora, fauna, paisajes, etc., esperamos que disfruten de una bonita estadía, de nuestra parte brindamos todo el apoyo.

**SEÑOR PABLO CALAPUCHA**, agradece a la Cámara Provincial de parte del Comité Ejecutivo, por el compromiso brindado.

**3. SEÑOR VENANCIO SHIGUANGO, COORDINADOR DEL PUEBLO KICHWA DE RUKULLAKTA**, se refiere al proyecto de capacitación en Gobernanza y políticas de desarrollo territorial para Líderes/autoridades indígenas del pueblo Kichwa de Rukullakta (PKR), fortalecimiento de los dirigentes de las comunidades en diferentes instituciones públicas para el financiamiento.

**INGENIERO ANDRÉS BONILLA**, se suma al pedido de la comunidad, como representante del cantón Archidona.

**MORADOR DE RUKULLAKTA**, agradece por el apoyo en beneficio de la Organización, espera que se siga apoyando a las comunidades.

**4. INGENIERA TAMARA VILLARROEL – GEOPARQUE**, informa que ha solicitado la firma de un convenio de cooperación entre el GAD Provincial de Napo y la UNESCO, para continuar con el proceso de acreditación, denominado GEOPARQUE.

**DOCTOR EDISON CHÁVEZ**, que se declare geoparque tiene muchos beneficios, como ordenar los sitios turístico, referencias internacionales, etc., en el transcurso del orden del día de la sesión de Consejo se va a analizar, además, Tamara es una persona extranjera, de chile, experta en el tema.

**5. INGENIERO OSCAR GABELA JIJÓN – COORDINADOR ZONAL DE SERVICIO DE SEGURIDAD ECU 911.**

**INGENIERO OSCAR GABELA**, informa que tienen varios convenios con los Municipios, sería importante analizar para la suscripción del convenio de Participación con las demás instituciones. Todos

estos convenios se tiene para revisarlos, siendo necesario reformularlos y hacerlos más operativo, por ejemplo, el Municipio de El Chaco, tiene una deuda con CNT, sólo una cámara está habilitada, las 4 restantes están deshabilitadas.

**DOCTOR MANUEL PAREDES**, manifiesta que: 1. Previo a la revisión de los convenios, se determine la parte tecnológica, por cuanto el sistema actual no es de punta; 2. La sala operativa de Napo, no es funcional, de las dos cámaras existentes en Archidona, solamente está habilitada una; y, 3. Mejorar los sistemas de video vigilancia y el reforzamiento de la sala operativa.

**INGENIERO OSCAR GABELA**, manifiesta que se está invirtiendo por 100 millones de dólares y se va a renovar, las cámaras tienen 7 años, con la nueva tecnología se pretende mejorar el servicio.

**DOCTOR EDISON CHÁVEZ** de nuestra parte le agradeceremos, se procederá al análisis respectivo, como Consejo Provincial vamos a tomar la decisión más acertada para los intereses de la institución y la provincia.

**6. SEÑOR LUIS OBANDO, REPRESENTANTE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AROSEMENA TOLA**, expresa el saludo al señor Prefecto y Representantes de la Cámara Provincial, presenta un proyecto para el mejoramiento de los Cuerpos de Bomberos de la provincia, expresa que al momento no cuentan con un auto tanque ni trajes contra incendios, actualmente el incendio lo combatimos con extintores, manifestando que los valores se encuentran dentro del proyecto.

**DOCTOR EDISON CHÁVEZ**, gracias por su exposición, se analizará el proyecto.

**7. LCDO. MAXIMILIANO CHIMBO, PRESIDENTE DE FEDELBAN**, ha presentado dos proyectos, para el campeonato nacional de fútbol súper 50, que en el mes de noviembre se va a realizar, van a estar presentes las 24 provincias del país, solicita el apoyo de los señores Consejeros, los años anteriores han estado colaborando, con el valor quince mil dólares, además, se nos colabores con implementos deportivos, de esto depende que el deporte se eleve en lo alto a nivel del país, está en manos de ustedes para que se tome en cuenta este pedido, considerando que la sede es en Napo.

**DOCTOR EDISON CHÁVEZ**, vamos a revisar la figura legal, con el fin de determinar si se puede colaborar con el proyecto referido.

**INGENIERA NORMA ANDI**, manifiesta que existen observaciones de la Contraloría General del Estado por temas de este tipo, pero esto fue antes de la Ley de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica.

**INGENIERO TITO MERINO**, el proyecto es para la compra de uniformes, algunos Municipios han sido objetados por la Contraloría.

**DOCTOR EDISON CHÁVEZ**, vamos a revisar la figura legal, con el fin de determinar si se puede colaborar con el proyecto referido.

**PRIMERO.- EL SEÑOR SECRETARIO:** "Señor Prefecto, el orden del día de la presente sesión ordinaria señala lo siguiente:

1. Constatación del quórum e instalación de la sesión.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.



+593 06 2886 428  
+593 06 2886 503



[www.napo.gob.ec](http://www.napo.gob.ec)  
prefectura@napo.gob.ec



PrefecturadeNapo



Av. Juan Montalvo y Olmedo

*A Napo petrolero, atiéndase primero!*

3. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de la Cámara Provincial, del 20 de septiembre de 2019.
4. Informe de actividades del doctor Edison Chávez Vargas, Prefecto Provincial de Napo.
5. Autorización para la suscripción de convenios:
  - a. Adenda Modificatoria al Convenio de Transferencia Económica suscrito entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón El Chaco, dentro del proyecto: Regeneración urbana de la Av. Francisco de Orellana de la ciudad de El Chaco II etapa, suscrito el 16 de octubre de 2018.
  - b. Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre los organismos competentes, para efectuar la adecuación y preparación de los terrenos donde se construirán las viviendas del proyecto de Gobierno denominado CASA PARA TODOS, en la provincia de Napo. (MIDUVI)
  - c. Convenio Marco de Cooperación, para intervenir con la maquinaria institucional, en los predios de las familias beneficiarias del proyecto emblemático CASA PARA TODOS VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL, Fase 2.
  - d. Convenio con el pueblo Kichwa de Rukullakta, dentro del proyecto denominado: Gobernanza y Políticas de Desarrollo Territorial para Líderes/Autoridades Indígenas del Pueblo Kichwa de Rukullakta, cantón Archidona, por el valor de USD. 16.202,00.
  - e. Convenio de cooperación entre el GAD Provincial de Napo y la UNESCO, para continuar con el proceso de acreditación, para materializar el dossier del proyecto denominado: GEOPARQUE.
  - f. Modificación a la Resolución del Consejo N° 037, sobre el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre los GADs Municipales y el GAD Provincial de Napo, para realizar el mantenimiento de obras de infraestructura civil dentro del casco urbano.
6. Lectura y aprobación de informes y comunicaciones recibidas.
  - Lectura de informes de las Comisiones de: Planificación y Presupuesto, y Medio Ambiente.
  - Rectificación en el Artículo 5.- Tasas, de la Ordenanza que Regula la Administración, Control y Recaudación de la Tasa por Servicios Técnicos y Administrativos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, aprobado el 07 de diciembre de 2012.
  - Oficio No. 106-CONGA-2019, de 30 de septiembre de 2019, informa que el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, continúa siendo parte de la Mancomunidad de Gobiernos Autónomos Provinciales de la Amazonía Ecuatoriana – CONGA.
  - Informe de evaluación Proyecto Napu Marka Raymi 2019, en cumplimiento del Art. 13 de la Ordenanza que declara e institucionaliza el patrimonio cultural intangible de la provincia de Napo.
  - Oficio No. 094-CON-NOR, de 30 julio de 2019, solicita incrementar el aporte de los GAD'S Provinciales al valor de DOS MIL DOLARES MENSUALES desde el mes de junio del presente año.
  - Oficio S/N de 30 de septiembre de 2019, enviado del Fondo Extremeño Local de Cooperación al Desarrollo –FEL CODE, invitación para viajar a la ciudad de Badajoz (Extremadura-España) el 29 de noviembre de 2019 y posteriormente los días 2 y 3 de diciembre 2019, para participar del Encuentro “El valor de la Cooperación Técnica: 15 años del Programa Voluntarios Expertos”.
  - Oficio Circ. 002-CON-NOR, de 08 de octubre de 2019, invitación al curso internacional “Marco Lógico y Gestión de la Ejecución de Proyectos”, organizado por el Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social (ILPES), en Santiago de Chile, del 02 al 13 de diciembre de 2019.
7. Asuntos Varios.

### 8. Clausura

#### DESARROLLO DE LA SESIÓN

**PRIMERO.- PREFECTO PROVINCIAL.**- Señor Secretario, por favor, constatar el quórum. **SEÑOR SECRETARIO.**- Procede a confirmar la presencia de los Señores Consejeros y constata que existe el quórum reglamentario.

**PREFECTO PROVINCIAL.**- Se instala la sesión de la Cámara Provincial, con el quórum reglamentario.

**SEGUNDO.- PREFECTO PROVINCIAL.**- Señor Secretario de lectura al siguiente punto del orden del día. **SEÑOR SECRETARIO.**- “Punto dos: Lectura y aprobación del Orden del Día.”

**INGENIERO JAVIER CHÁVEZ VEGA.**- Señor Prefecto, hay que darle la importancia del caso, vamos a aprobar el presupuesto en primera instancia, debe estar como punto de orden.

**PROFESOR FRANKLIN ROSERO.**- El punto “Lectura y aprobación de informes y comunicaciones recibidas”, se debe modificar, porque no necesariamente se aprobará todo, debe ir: “Lectura y tratamiento de informes y comunicaciones recibidas.”

**LA CÁMARA PROVINCIAL**, aprueba por unanimidad el orden del día de la presente Sesión Ordinaria, acogiendo la observación del Ingeniero Javier Chávez Vega, de esta manera, se establece como punto quinto: “Aprobación del presupuesto 2019 en primer debate”. Quedando de la siguiente manera el Orden del día:

1. Constatación del quórum e instalación de la sesión.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de la Cámara Provincial, del 20 de septiembre de 2019.
4. Informe de actividades del doctor Edison Chávez Vargas, Prefecto Provincial de Napo.
5. Aprobación del presupuesto 2019 en primer debate.
6. Autorización para la suscripción de convenios:

- a. Adenda Modificatoria al Convenio de Transferencia Económica suscrito entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón El Chaco, dentro del proyecto: Regeneración urbana de la Av. Francisco de Orellana de la ciudad de El Chaco II etapa, suscrito el 16 de octubre de 2018.
- b. Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre los organismos competentes, para efectuar la adecuación y preparación de los terrenos donde se construirán las viviendas del proyecto de Gobierno denominado CASA PARA TODOS, en la provincia de Napo. (MIDUVI)
- c. Convenio Marco de Cooperación, para intervenir con la maquinaria institucional, en los predios de las familias beneficiarias del proyecto emblemático CASA PARA TODOS VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL, Fase 2.
- d. Convenio con el pueblo Kichwa de Rukullakta, dentro del proyecto denominado: Gobernanza y Políticas de Desarrollo Territorial para Líderes/Autoridades Indígenas del Pueblo Kichwa de Rukullakta, cantón Archidona, por el valor de USD. 16.202,00.

- e. Convenio de cooperación entre el GAD Provincial de Napo y la UNESCO, para continuar con el proceso de acreditación, para materializar el dossier del proyecto denominado: GEOPARQUE.
- f. Modificación a la Resolución del Consejo N° 037, sobre el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre los GADs Municipales y el GAD Provincial de Napo, para realizar el mantenimiento de obras de infraestructura civil dentro del casco urbano.

### 7. Lectura y tratamiento de informes y comunicaciones recibidas.

- Lectura de informes de las Comisiones de: Planificación y Presupuesto, y Medio Ambiente.
- Rectificación en el Artículo 5.- Tasas, de la Ordenanza que Regula la Administración, Control y Recaudación de la Tasa por Servicios Técnicos y Administrativos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, aprobado el 07 de diciembre de 2012.
- Oficio No. 106-CONGA-2019, de 30 de septiembre de 2019, informa que el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, continúa siendo parte de la Mancomunidad de Gobiernos Autónomos Provinciales de la Amazonía Ecuatoriana – CONGA.
- Informe de evaluación Proyecto Napu Marka Raymi 2019, en cumplimiento del Art. 13 de la Ordenanza que declara e institucionaliza el patrimonio cultural intangible de la provincia de Napo.
- Oficio No. 094-CON-NOR, de 30 julio de 2019, solicita incrementar el aporte de los GAD'S Provinciales al valor de DOS MIL DOLARES MENSUALES desde el mes de junio del presente año.
- Oficio S/N de 30 de septiembre de 2019, enviado del Fondo Extremeño Local de Cooperación al Desarrollo -FEL CODE, invitación para viajar a la ciudad de Badajoz (Extremadura-España) el 29 de noviembre de 2019 y posteriormente los días 2 y 3 de diciembre 2019, para participar del Encuentro “El valor de la Cooperación Técnica: 15 años del Programa Voluntarios Expertos”.
- Oficio Circ. 002-CON-NOR, de 08 de octubre de 2019, invitación al curso internacional “Marco Lógico y Gestión de la Ejecución de Proyectos”, organizado por el Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social (ILPES), en Santiago de Chile, del 02 al 13 de diciembre de 2019.

### 8. Asuntos Varios.

### 9. Clausura

**TERCERO.- PREFECTO PROVINCIAL.**- Señor Secretario, de lectura al siguiente punto del orden del día. **EL SEÑOR SECRETARIO:** Tercer punto, “Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de la Cámara Provincial, del 20 de septiembre de 2019.” Se procedió a dar lectura del Acta por parte del Señor Secretario. **SECRETARIO GENERAL.**- Señor Prefecto, se aprueba por unanimidad el “Acta de la Sesión Ordinaria de la Cámara Provincial, del 20 de septiembre de 2019.”

**CUARTO.- PREFECTO PROVINCIAL.**- Señor Secretario, de lectura al siguiente punto del orden del día. **EL SEÑOR SECRETARIO:** Cuarto punto, “Informe de actividades del doctor Edison Chávez Vargas, Prefecto Provincial de Napo.”

**DOCTOR EDISON CHÁVEZ VARGAS.**- En México presentó el proyecto Chacra, el cual fue aprobado con excelencia y como les impresionó, me invitaron para que lo presente en Roma, el mes de diciembre.

Por otro lado, en Francia está tan avanzado el tema ganadero, que su tamaño incomparable en relación al nuestro, gracias a que tienen un laboratorio de genética, el Estado les invita para que toretes de seis meses se sometan a un concurso, el ganado entra a una especie de hotel, les dan treinta días en las mismas





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

## Secretaría General

condiciones, igual cantidad de balanceado que debe transformarse en carne, pesan cada día al ternero, el que gana más peso, ese es el que gana el premio, este último consiste en que al ganador se le somete a un remate, aproximadamente pagan por este unos treinta y cinco mil euros, produciéndose una evolución genética en estos animales, de ahí le sacan el semen y lo venden a todas las ganaderías, es de sorprenderse ver este tipo de ganado, en esta feria mundial, desde el 28 de septiembre al 06 de octubre de 2019, por motivo del viaje al país de Francia, donde asistió a la Feria Internacional SOMMET DE L'ELEVAGE e importación y la distribución de embriones bovinos, invitado por la Empresa SARL SIMÓN GENÉTICO, cuyo costo total de gastos fueron financiados por esta Entidad Provincial.

**QUINTO.- PREFECTO PROVINCIAL.-** Señor Secretario, de lectura al siguiente punto del orden del día. **EL SEÑOR SECRETARIO:** Quinto punto: "Aprobación del Presupuesto 2019 en primer debate."

### CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador; en armonía, con los artículos 5 y 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), se reconoce que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;

Que, los artículos 7 y 47, literal a), del COOTAD, reconoce a los gobiernos provinciales, la facultad legislativa en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, que se ejercen mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones; y, el artículo 50 de la norma ibídem, literal g), faculta al Prefecto Provincial elaborar la proforma del presupuesto institucional y someterla a consideración del consejo provincial para su aprobación;

Que, mediante memorando Nro. 0977-2019-DGF, de 22 de octubre de 2019, el economista Alcívar Manosalvas Mafla, Director de Gestión Financiera, remite la Proforma del Presupuesto año 2019.

En ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7; 47, literal a); 50, literal g); 322 y 323 del COOTAD,

Con la aceptación unánime de las señoras y señores Consejeros Provinciales, se

### RESOLVIÓ

1. Aprobar en primera instancia la Proforma del Presupuesto año 2019, del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo.

**SEXTO.- EL SEÑOR PREFECTO:** "Señor Secretario, proceda con la lectura del siguiente punto del orden del día". **EL SEÑOR SECRETARIO:** Sexto punto: "Autorización para la suscripción de convenios."

**ABOGADO ÁNGEL DÁVILA NÚÑEZ:** Adenda Modificatoria al Convenio de Transferencia Económica suscrito entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón El Chaco, dentro del proyecto: Regeneración urbana de la Av. Francisco de Orellana de la ciudad de El Chaco II etapa, suscrito el 16 de octubre de 2018.





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

## Secretaría General

### CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador; en armonía, con los artículos 5 y 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), reconoce que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales poseen autonomía política, administrativa y financiera;

Que, los artículos 7 y 47, literal a), del COOTAD, manifiesta que los gobiernos provinciales ejercerán la facultad legislativa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones; y, el artículo 50 de la norma ibidem, literal k), faculta al Prefecto Provincial suscribir convenios y, aquellos que comprometan el patrimonio institucional, requerirán la autorización del consejo provincial;

Que, mediante memorando Nro. 1939-2019-DGVID, de 29 de agosto de 2019, el ingeniero Eduardo Cevallos Castillo, Director de Gestión de Vialidad e Infraestructura para el Desarrollo, sugiere: Se amplíe el plazo del convenio por 90 días.

En ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7; 47, literal a); 50, literal k); 322 y 323 del COOTAD,

Con la aceptación unánime de las señoras y señores Consejeros Provinciales, se

### RESOLVIÓ

2. Ratificar la suscripción de “LA ADENDA MODIFICATORIA AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA ECONÓMICA SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL CHACO”, del 30 de agosto de 2019; respecto al “CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ECONÓMICOS POR PARTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL CHACO”, del 16 de octubre de 2018.

**ABOGADO ÁNGEL DÁVILA NÚÑEZ:** Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre los organismos competentes, para efectuar la adecuación y preparación de los terrenos donde se construirán las viviendas del proyecto de Gobierno denominado CASA PARA TODOS, en la provincia de Napo. (MIDUVI). Convenio Marco de Cooperación, para intervenir con la maquinaria institucional, en los predios de las familias beneficiarias del proyecto emblemático CASA PARA TODOS VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL, Fase 2.

### CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador; en armonía, con los artículos 5 y 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), reconoce que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales poseen autonomía política, administrativa y financiera; en este contexto, los artículos 7 y 47, literal a), del COOTAD, manifiesta que los gobiernos provinciales ejercerán la facultad legislativa mediante resoluciones; y, el artículo 50 de la norma ibidem,

literal k), faculta al Prefecto Provincial suscribir convenios y, aquellos que comprometan el patrimonio institucional, requerirán la autorización del consejo provincial;

Que, mediante memorando Nro. 2237-2019-DGVID, de 03 de octubre de 2019, el ingeniero Eduardo Cevallos Castillo, Director de Gestión de Vialidad e Infraestructura para el Desarrollo, solicita autorización para la suscripción de un CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, para intervenir con la maquinaria institucional, en los predios de las familias beneficiarias al proyecto Emblemático CASA PARA TODOS VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL.

En ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7; 47, literal a); 50, literal k); 322 y 323 del COOTAD,

Con la aceptación unánime de las señoras y señores Consejeros Provinciales, se

### RESOLVIÓ

3. Autorizar la suscripción de un CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo y el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI), dentro del proyecto Emblemático CASA PARA TODOS, VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL, con el fin de que ésta Entidad Provincial, ejecute la adecuación de los terrenos, para LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS 100% SUBSIDIADAS POR EL ESTADO ECUATORIANO A NIVEL NACIONAL, EN TERRENO PROPIO DEL BENEFICIARIO-FASE2, UBICADAS EN LA PROVINCIA DE NAPO-GRUPO 7; el plazo de vigencia del referido convenio será de dos años.

3.1. Disponer a la Dirección de Gestión de Procuraduría Síndica, proceda a la elaboración del referido convenio.

**ABOGADO ÁNGEL DÁVILA NÚÑEZ:** Convenio con el pueblo Kichwa de Rukullakta, dentro del proyecto denominado: Gobernanza y Políticas de Desarrollo Territorial para Líderes/Autoridades Indígenas del Pueblo Kichwa de Rukullakta, cantón Archidona, por el valor de USD. 16.202,00.

### CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador; en armonía, con los artículos 5 y 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece la autonomía política, administrativa y financiera a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales; en este contexto, los artículos 7 y 47, literal a), del COOTAD, manifiesta que los gobiernos provinciales ejercerán la facultad legislativa mediante resoluciones; y, el artículo 50 de la norma ibídém, literal k), faculta al Prefecto Provincial suscribir convenios y, aquellos que comprometan el patrimonio institucional, requerirán la autorización del consejo provincial;

Que, mediante memorando Nro. 1256-2019-DGAI, de 02 de octubre de 2019, el Lcdo. José Francisco Avilés Huatatoca, Director de Gestión Ambiental e Interculturalidad, solicita: Se autorice la suscripción de un convenio con el pueblo “Kichwa de Rukullacta” y se transfiera el valor de 16. 202, 00 USD, con respecto al proyecto denominado: GOBERNANZA Y POLÍTICAS DE DESARROLLO TERRITORIAL PARA LÍDERES/AUTORIDADES INDÍGENAS DEL PUEBLO KICHWA DE RUKULLAKTA, CANTÓN ARCHIDONA PROVINCIA DE NAPO.



En ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7; 47, literal a); 50, literal k); 322 y 323 del COOTAD,

Con la aceptación unánime de las señoras y señores Consejeros Provinciales, se

### RESOLVIÓ

4. Autorizar la suscripción de un convenio entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo y el Pueblo Kichwa de Rukullakta, respecto al proyecto denominado: GOBERNANZA Y POLÍTICAS DE DESARROLLO TERRITORIAL PARA LÍDERES/AUTORIDADES INDÍGENAS DEL PUEBLO KICHWA DE RUKULLAKTA, CANTÓN ARCHIDONA PROVINCIA DE NAPO, con el fin de que ésta Entidad Provincial, transfiera el valor de USD 16.202,00, a favor del Pueblo Kichwa de Rukullakta.

4.1 Disponer a la Dirección de Gestión de Procuraduría Síndica, proceda a la elaboración del referido convenio.

**ABOGADO ÁNGEL DÁVILA NÚÑEZ.-** Convenio de cooperación entre el GAD Provincial de Napo y la UNESCO, para continuar con el proceso de acreditación, para materializar el dossier del proyecto denominado: GEOPARQUE.

### CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador; en armonía, con los artículos 5 y 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece la autonomía política, administrativa y financiera a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales; en este contexto, los artículos 7 y 47, literal a), del COOTAD, manifiesta que los gobiernos provinciales ejercerán la facultad legislativa mediante resoluciones; y, el artículo 50 de la norma ibídém, literal k), faculta al Prefecto Provincial suscribir convenios y, aquellos que comprometan el patrimonio institucional, requerirán la autorización del consejo provincial;

Que, mediante memorando Nro. 1278-2019-DGAI, de 02 de octubre de 2019, el Licenciado José Francisco Avilés Huatatoca, Director de Gestión Ambiental e Interculturalidad, solicita: Se autorice la suscripción de un convenio de cooperación con la UNESCO y se transfiera el valor de 19.335,50 USD, con respecto al proyecto denominado: GEOPARQUE.

En ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7; 47, literal a); 50, literal k); 322 y 323 del COOTAD,

Con la aceptación unánime de las señoras y señores Consejeros Provinciales, se



+593 06 2886 428  
+593 06 2886 503



[www.napo.gob.ec](http://www.napo.gob.ec)  
[prefectura@napo.gob.ec](mailto:prefectura@napo.gob.ec)



PrefecturadeNapo



Av. Juan Montalvo y Olmedo

*A Napo petroero, atiéndase primero!*

## RESOLVIÓ

5. Autorizar la suscripción de un convenio de cooperación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo y la UNESCO, con la finalidad de continuar en el proceso de acreditación, para materializar el dossier, para la candidatura del proyecto Geoparque Napo Sumaco a la categoría de Geoparque de la red mundial de Geoparques, y se transferirá el valor de USD. 19.335,50, a favor de la UNESCO.
- 5.1 Disponer a la Dirección de Gestión de Procuraduría Síndica, proceda a la elaboración del referido convenio.

**ABOGADO ÁNGEL DÁVILA NÚÑEZ.-** Modificación a la Resolución del Consejo N° 037, sobre el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre los GADs Municipales y el GAD Provincial de Napo, para realizar el mantenimiento de obras de infraestructura civil dentro del casco urbano.

## CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, en armonía, con los artículos 5 y 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), faculta autonomía política, administrativa y financiera a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales; y, de acuerdo al artículo 260 de la Carta Magna: El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente en la colaboración entre los distintos niveles de gobierno;

Que, los artículos 7 y 47, literal a), del COOTAD, expresan que la facultad legislativa de los gobiernos provinciales, se ejerce mediante resoluciones; y, el artículo 50 de la norma ibidem, literal k), faculta al Prefecto Provincial suscribir convenios y, aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán la autorización del consejo provincial;

Que, mediante oficio Nro. 461-A-GADMA-2019, de 21 de octubre de 2019, suscrito por el ingeniero Andrés Bonilla, Alcalde de Archidona, solicita a la Cámara Provincial autorice la suscripción de un convenio marco de cooperación interinstitucional, con el fin de que las municipalidades de la provincia de Napo, puedan realizar el mantenimiento de vías rurales;

En ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7; 47, literal a); 322 y 323, del COOTAD,

Con la aceptación unánime de las señoras y señores Consejeros Provinciales, se

## RESOLVIÓ

6. Dejar sin efecto la Resolución de Consejo N° 037, adoptada en sesión ordinaria del 20 de septiembre de 2019.



+593 06 2886 428  
+593 06 2886 503



[www.napo.gob.ec](http://www.napo.gob.ec)  
prefectura@napo.gob.ec



PrefecturadeNapo



Av. Juan Montalvo y Olmedo

*A Napo petrolero, atiéndase primero!*

6.1 Autorizar al doctor Edison Chávez Vargas, Prefecto Provincial de Napo, la suscripción de convenios marco de cooperación interinstitucional, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, con cada uno de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de: Tena, Archidona, Arosemena Tola, Quijos y El Chaco; para realizar el mantenimiento vial y obras de infraestructura civil, dentro del casco urbano, en sus respectivas jurisdicciones cantonales, por parte de esta Entidad Provincial; y, a su vez, el GAD Provincial de Napo, permitirá el mantenimiento vial rural, por parte de las Entidades Municipales. Cabe indicar que para cada intervención deberán suscribirse los convenios específicos, de acuerdo a la disponibilidad, tanto de recursos económicos, como de materiales y maquinaria; el plazo de vigencia del referido convenio marco será de 4 años.

6.2. Disponer a la Dirección de Gestión de Procuraduría Síndica, proceda a la elaboración de los referidos convenios.

**SÉPTIMO.- EL SEÑOR PREFECTO:** “Señor Secretario, proceda con la lectura del siguiente punto del orden del día”. **EL SEÑOR SECRETARIO:** Séptimo punto: “Lectura y aprobación de informes y comunicaciones recibidas.”

**ABOGADO ÁNGEL DÁVILA NÚÑEZ.-** Lectura de informes de la Comisión de Medio Ambiente: Mediante informe 001-CMAT-GADPN-2019, de 02 de octubre de 2019, la Comisión de Ambiente y Turismo, resuelve: Solicitar al Ingeniero Fabián Rubio, Director del Proyecto GEF, elabore un nuevo borrador de la Ordenanza con el sustento técnico y las observaciones realizadas por los miembros de la Comisión de Medio Ambiente y Turismo, para la Constitución para el Desarrollo Sostenible Provincial de Napo, FODESNA.

## CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador; en armonía, con los artículos 5 y 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece la autonomía política, administrativa y financiera a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales; en este contexto, los artículos 7 y 47, literal a), del COOTAD, manifiesta que los gobiernos provinciales ejercerán la facultad legislativa mediante resoluciones;

Que, mediante informe 001-CMAT-GADPN-2019, de 02 de octubre de 2019, la Comisión de Ambiente y Turismo, resuelve: Solicitar al Ingeniero Fabián Rubio, Director del Proyecto GEF, elabore un nuevo borrador con el sustento técnico y las observaciones realizadas por los miembros de la Comisión de Medio Ambiente y Turismo, referente al Borrador de la Ordenanza, para la Constitución para el Desarrollo Sostenible Provincial de Napo, FODESNA.

En ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7; 47, literal a); 322 y 323 del COOTAD,

Con la aceptación unánime de las señoras y señores Consejeros Provinciales, se

## RESOLVIÓ

7. Remitir a la Comisión de Ambiente y Turismo, el nuevo borrador con el sustento técnico y las observaciones realizadas, conforme a lo solicitado, mediante informe 001-CMAT-GADPN-2019, de 02

de octubre de 2019, referente al Borrador de la Ordenanza, para la Constitución para el Desarrollo Sostenible Provincial de Napo, FODESNA, con la finalidad que emita el informe respectivo, mismo que será tratado en una próxima sesión de Consejo.

**ABOGADO ÁNGEL DÁVILA NÚÑEZ.-** Con informe 001-CMAT-GADPN-2019, de 02 de octubre de 2019, la Comisión de Ambiente y Turismo, resuelve: 2.2 En atención a la observación realizada sobre el punto 4.3.1.- Una vez analizado el sentido y el contenido del texto del numeral 4.3.1, por parte de los funcionarios de las dos entidades, se coincidió dar viabilidad a los procesos judiciales, extrajudiciales y administrativos por parte de los representantes legales de los GADS Municipales respectivos consolidados y semi consolidados. 2.3. En el numeral 4.3.5 inclúyase lo siguiente: El Ministerio de Agricultura y Ganadería, a través del Proyecto de Legalización masiva de la Tierra, el Prefecto del GAD Provincial de Napo y los Alcaldes de los GADS Municipales, coordinarán y realizarán la entrega de títulos de propiedad.

### CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador; en armonía, con los artículos 5 y 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece la autonomía política, administrativa y financiera a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales; en este contexto, los artículos 7 y 47, literal a), del COOTAD, manifiesta que los gobiernos provinciales ejercerán la facultad legislativa mediante resoluciones;

Que, mediante informe 001-CMAT-GADPN-2019, de 02 de octubre de 2019, la Comisión de Ambiente y Turismo, resuelve: 2.2 En atención a la observación realizada sobre el punto 4.3.1.- Una vez analizado el sentido y el contenido del texto del numeral 4.3.1, por parte de los funcionarios de las dos entidades, se coincidió dar viabilidad a los procesos judiciales, extrajudiciales y administrativos por parte de los representantes legales de los GADS Municipales respectivos consolidados y semi consolidados. 2.3. En el numeral 4.3.5 inclúyase lo siguiente: El Ministerio de Agricultura y Ganadería, a través del Proyecto de Legalización masiva de la Tierra, el Prefecto del GAD Provincial de Napo y los Alcaldes de los GADS Municipales, coordinarán y realizarán la entrega de títulos de propiedad.

En ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7; 47, literal a); 322 y 323 del COOTAD,

Con la aceptación unánime de las señoras y señores Consejeros Provinciales, se

### RESOLVIÓ

8. Autorizar la suscripción del “Convenio Interinstitucional, para la legalización de Tierras entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de la Provincia y el Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG”.
- 8.1. Disponer al Doctor Luis Carrillo, Comisario Ambiental de esta Corporación Provincial, realice la socialización de la firma del convenio con la Dirección Distrital de Napo del Ministerio de Agricultura y Ganadería.
- 8.2. Disponer a la Dirección de Gestión de Procuraduría Síndica, proceda a la elaboración del referido convenio.

ABOGADO ÁNGEL DÁVILA NÚÑEZ.- Rectificación en el Artículo 5.- Tasas, de la Ordenanza que Regula la Administración, Control y Recaudación de la Tasa por Servicios Técnicos y Administrativos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, aprobado el 07 de diciembre de 2012.

### CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador; en armonía, con los artículos 5 y 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece la autonomía política, administrativa y financiera a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales; en este contexto, los artículos 7 y 47, literal a), del COOTAD, manifiesta que los gobiernos provinciales ejercerán la facultad legislativa mediante resoluciones;

Que, mediante memorando Nro. 0628-2019-CT, de 20 de septiembre de 2019, la licenciada Nancy Ron Llori, Coordinadora de Tesorería, solicita: Considerar en sesión de Consejo se revise y se rectifique en el Art. 5.- Tasas, de la ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y RECAUDACIÓN DE LA TASA POR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO, aprobado el 07 de diciembre de 2012, y se excluya el párrafo ... “En estos tres casos debe agregarse IVA”..., por cuanto el valor de la tasa es un valor fijo para la venta de la especie valorada.

En ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7; 47, literal a); 322 y 323 del COOTAD,

Con la aceptación unánime de las señoras y señores Consejeros Provinciales, se

### RESOLVIÓ

9. Remitir a la Comisión de Planificación y Presupuesto la ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y RECAUDACIÓN DE LA TASA POR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO, para su respectivo análisis y observaciones, previo a ser tratada en una próxima Sesión de Consejo.

ABOGADO ÁNGEL DÁVILA NÚÑEZ.- Oficio No. 106-CONGA-2019, de 30 de septiembre de 2019, informa que el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, continúa siendo parte de la Mancomunidad de Gobiernos Autónomos Provinciales de la Amazonía Ecuatoriana – CONGA.

### CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador; en armonía, con los artículos 5 y 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece la autonomía política, administrativa y financiera a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales; en este contexto, los artículos 7 y 47, literal a), del COOTAD, manifiesta que los gobiernos provinciales ejercerán la facultad legislativa mediante resoluciones;

Que, mediante oficio N° 106-CONGA-2019, de 30 de septiembre de 2019, la Mg. Consuelo Vega Olmedo, Coordinadora de la Mancomunidad de Gobiernos Autónomos Provinciales de la Amazonía Ecuatoriana – CONGA, expresa: En base a lo que estipula la normativa legal vigente en los Estatutos institucionales, COOTAD, el Reglamento de las Mancomunidades emitido por el Consejo Nacional de Competencias, en los que manifiestan que si no ha cumplido con las obligaciones establecidas seguirá siendo parte de una



+593 06 2886 428  
+593 06 2886 503



[www.napo.gob.ec](http://www.napo.gob.ec)  
prefectura@napo.gob.ec



PrefecturadeNapo



Av. Juan Montalvo y Olmedo

*A Napo petroero, atiéndase primero!*



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

## Secretaría General

Mancomunidad o Consorcio. En este caso, el Gobierno Provincial de Napo continúa siendo parte de la Mancomunidad de Gobiernos Autónomos Provinciales de la Amazonía Ecuatoriana – CONGA.

En ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7; 47, literal a); 322 y 323 del COOTAD,

Con la aceptación unánime de las señoras y señores Consejeros Provinciales, se

### RESOLVIÓ

10. Dejar sin efecto la Resolución de Consejo No. 014, adoptada en sesión Ordinaria del cuatro de julio de dos mil diecinueve.

10.1. Disponer que el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, continúe siendo parte de la Mancomunidad de Gobiernos Autónomos Provinciales de la Amazonía Ecuatoriana (CONGA).

10.2. Autorizar el aporte anual de USD 40.000, por parte de esta Entidad Provincial, a favor del CONGA, a partir del mes de octubre 2019; y, disponer a la Dirección de Gestión Financiera la ejecución de la presente resolución.

**ABOGADO ANGEL DÁVILA NÚÑEZ.-** Informe de evaluación Proyecto Napu Marka Raymi 2019, en cumplimiento del Art. 13 de la Ordenanza que declara e institucionaliza el patrimonio cultural intangible de la provincia de Napo.

### CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador; en armonía, con los artículos 5 y 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece la autonomía política, administrativa y financiera a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales; en este contexto, los artículos 7 y 47, literal a), del COOTAD, manifiesta que los gobiernos provinciales ejercerán la facultad legislativa mediante resoluciones;

Que, mediante memorando Nro. 1910-2019-DGP, de 27 de septiembre de 2019, el Ing. Rodolfo Alfredo Escobar Yasuma, Director de Gestión de Planificación, expresa: En cumplimiento del Art. 13 de la Ordenanza que declara e institucionaliza el patrimonio cultural intangible de la provincia de Napo, para la promoción y fomento de las actividades culturales, deportivas, turísticas, artísticas, recreacionales de integración e identidad, adjunto el informe de evaluación del proyecto Napu Marka Raymi 2019, para ser tratado en Consejo, para su conocimiento y aprobación.

En ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7; 47, literal a); 322 y 323 del COOTAD,

Con la aceptación unánime de las señoras y señores Consejeros Provinciales, se

### RESOLVIÓ

11. Disponer a la Dirección de Gestión Financiera, proceda a la revisión de los gastos efectuados en la anterior administración, en referencia al Proyecto de “Ordenanza para el Fortalecimiento del Patrimonio Cultural de la Provincia de Napo, para la Promoción y Fomento de las Actividades Culturales,



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

## Secretaría General

Deportivas, Turísticas, Artísticas, Recreacionales de Integración e Identidad”, con la finalidad de que emita un informe económico, a ser tratado en una próxima Sesión de Consejo.

**ABOGADO ANGEL DÁVILA NÚÑEZ.-** Oficio No. 094-CON-NOR, de 30 julio de 2019, solicita incrementar el aporte de los GAD'S Provinciales al valor de DOS MIL DOLARES MENSUALES desde el mes de junio del presente año.

### CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador; en armonía, con los artículos 5 y 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece la autonomía política, administrativa y financiera a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales; en este contexto, los artículos 7 y 47, literal a), del COOTAD, manifiesta que los gobiernos provinciales ejercerán la facultad legislativa mediante resoluciones;

Que, mediante oficio No. 094 CON-NOR, de 30 de julio del 2019, el Ing. Rafael Castillo Ballesteros, Secretario Ejecutivo (E), solicita: Emitir una nueva resolución autorizando el aporte de dos mil dólares mensuales, a favor del Consorcio de Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales y Municipales del Norte del País (CON-NOR), a partir del mes de junio de 2019;

Que, mediante memorando Nro. 0973-2019-DGF del 22 de octubre de 2019, suscrito por el Economista Alcívar Manosalvas, Director de Gestión Financiera, emite el informe favorable, manifestando que, en la Proforma Presupuestaria 2019, consta la asignación económica solicitada, a favor del CON-NOR, a partir del mes de junio de 2019.

En ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7; 47, literal a); 322 y 323 del COOTAD,

Con la aceptación unánime de las señoras y señores Consejeros Provinciales, se

### RESOLVIÓ

**12.** Dejar sin efecto la Resolución de Consejo N° 013, adoptada en sesión ordinaria del 04 de julio de 2019.

**12.1** Autorizar el pago de DOS MIL DÓLARES MENSUALES, a favor del Consorcio de Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales y Municipales del Norte del País, CON-NOR, a partir del mes de junio de 2019, con cargo a la Proforma Presupuestaria 2019.

**12.2** Disponer a la Dirección de Gestión Financiera la ejecución de la presente resolución.

**ABOGADO ANGEL DÁVILA NÚÑEZ.-** Oficio S/N de 30 de septiembre de 2019, enviado del Fondo Extremeño Local de Cooperación al Desarrollo –FEL CODE, invitación para viajar a la ciudad de Badajoz (Extremadura-España) el 29 de noviembre de 2019 y posteriormente los días 2 y 3 de diciembre 2019, para participar del Encuentro “El valor de la Cooperación Técnica: 15 años del Programa Voluntarios Expertos”.

**LA CÁMARA PROVINCIAL**, tomó conocimiento del oficio S/N de 30 de septiembre de 2019, enviado del Fondo Extremeño Local de Cooperación al Desarrollo –FEL CODE.



**ABOGADO ANGEL DÁVILA NÚÑEZ.**- Oficio Circ. 002-CON-NOR, de 08 de octubre de 2019, invitación al curso internacional “Marco Lógico y Gestión de la Ejecución de Proyectos”, organizado por el Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social (ILPES), en Santiago de Chile, del 02 al 13 de diciembre de 2019.

**LA CÁMARA PROVINCIAL**, tomó conocimiento del oficio Circ. 002-CON-NOR, de 08 de octubre de 2019.

**OCTAVO.- DOCTOR EDISON CHÁVEZ VARGAS.**- Siguiente punto: señor Secretario. **ABOGADO ANGEL DÁVILA.**- “Asuntos Varios.”

**ABOGADO ANGEL DÁVILA NÚÑEZ.**- Mediante memorando Nro. 2068-2019-DGP, de 23 de octubre de 2019, el ingeniero Alfredo Escobar Yasuma, Director de Gestión de Planificación, solicita: Resolución de Consejo de la priorización y aprobación de la solicitud de preinversión y que esta consultoría este incluida en el PDyOT 2020.

### CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador; en armonía, con los artículos 5 y 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), reconoce que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales poseen autonomía política, administrativa y financiera; en este contexto, los artículos 7 y 47, literal a), del COOTAD, manifiesta que los gobiernos provinciales ejercerán la facultad legislativa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones;

Que, mediante memorando Nro. 2068-2019-DGP, de 23 de octubre de 2019, el ingeniero Alfredo Escobar Yasuma, Director de Gestión de Planificación, solicita: Resolución de Consejo de la priorización y aprobación de la solicitud de preinversión y que esta consultoría este incluida en el PDyOT 2020.

En ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7; 47, literal a); 322 y 323 del COOTAD,

Con la aceptación unánime de las señoras y señores Consejeros Provinciales, se

### RESOLVIÓ

13. Autorizar al Prefecto Provincial de Napo, realizar las gestiones necesarias ante el Banco de Desarrollo del Ecuador, a fin de obtener la priorización y aprobación de la solicitud de preinversión y que esta consultoría este incluida en el PDyOT 2020, como requisito indispensable para conseguir el financiamiento en la ejecución de los siguientes 4 proyectos:

- Estudios de Consultoría para los Diseños Arquitectónicos e Ingenieras para las nuevas implantaciones del Edificio Administrativo y los Hangares para los talleres del GAD Provincial de Napo; por un monto USD. 162.200,00.
- Estudios y Diseños Arquitectónicos y de Ingenierías para la construcción del polideportivo de la parroquia Muyuna, cantón Tena, provincia de Napo; por un monto de USD. 52.300,00.

- c) Estudios para los proyectos: Ampliación y asfaltado de la vía: desde la Y de la Serena hasta la comunidad Allukus (Laguna Azul), L=7,3 Km.”; y, “Puente sobre el río Uchuculín; parroquia Tálag, cantón Tena, provincia de Napo; por un monto de USD. 80.100,00.
- d) Estudios de Ingeniería definitivos para el diseño del puente sobre el río Anzu, sector Costa Azul, L=100 m. parroquia Pto. Napo, cantón Tena, provincia de Napo; por un monto de USD. 82.714,20.

**ABOGADO ANGEL DÁVILA NÚÑEZ.-** Mediante memorando Nro. 2079-2019-DGP, de 22 de octubre de 2019, el Ing. Rodolfo Alfredo Escobar Yasuma, Director de Gestión de Planificación, manifiesta en referencia a la Resolución de Consejo N° 602-2019-GADPN 14-19, del 12 de diciembre de 2018, ha continuado realizando los trámites de expropiación para la declaratoria de utilidad pública del terreno de propiedad hacienda Huila de la familia Puertas, para la ejecución del proyecto “Construcción de la vía Los Cedros 3 en la parroquia Cuyuja, cantón Quijos, provincia de Napo”.

### CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador; en armonía, con los artículos 5 y 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), reconoce que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales poseen autonomía política, administrativa y financiera; en este contexto, los artículos 7 y 47, literal a), del COOTAD, manifiesta que los gobiernos provinciales ejercerán la facultad legislativa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones;

Que, mediante Resolución de Consejo N°. 602 GADPN 14-19, adoptada en sesión ordinaria del 12 de diciembre de 2018, autorizó a las Direcciones de Gestión de Planificación y Procuraduría Síndica, iniciar los trámites de expropiación para la Declaratoria de Utilidad Pública del terreno de propiedad de la Familia Puertas para ejecución del proyecto “Construcción de la vía Los Cedros 3 en la parroquia Cuyuja, cantón Quijos, provincia de Napo”;

Que, con memorando Nro. 1052-2018-DGPS de 21 de diciembre de 2018, el doctor Orlando Vinicio Nacimba, Director de Gestión de Procuraduría Síndica, devuelve la Resolución 602 GADPN 14-19 del 12 de diciembre de 2019, por no reunir los requisitos estipulados en el Art. 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 447 del COOTAD;

Que, con memorando Nro. 0086-2019-DGSG de fecha 20 de febrero de 2019, el Abogado Jhonny Velaña Sinchiguano, Director de Gestión de Secretaría General, Subrogante, realiza observaciones por falta de delegación de atribuciones al Director de Gestión de Planificación para realizar el anuncio del proyecto y falta de planimetría del estudio del diseño, procediendo a devolver la documentación del trámite de expropiación;

Que, mediante memorando Nro. 2079-2019-DGP, de 22 de octubre de 2019, el Ing. Rodolfo Alfredo Escobar Yasuma, Director de Gestión de Planificación, manifiesta en referencia a la Resolución de Consejo N° 602-2019-GADPN 14-19, del 12 de diciembre de 2018, ha continuado realizando los trámites de expropiación para la declaratoria de utilidad pública del terreno de propiedad hacienda Huila de la familia Puertas, para la ejecución del proyecto “Construcción de la vía Los Cedros 3 en la parroquia Cuyuja, cantón Quijos, provincia de Napo”.

En ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7; 47, literal a); 322 y 323 del COOTAD,



+593 06 2886 428  
+593 06 2886 503



[www.napo.gob.ec](http://www.napo.gob.ec)  
[prefectura@napo.gob.ec](mailto:prefectura@napo.gob.ec)



PrefecturadeNapo



Av. Juan Montalvo y Olmedo

*A Napo petroero, atiéndase primero!*



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

## Secretaría General

Con la aceptación unánime de las señoras y señores Consejeros Provinciales, se

### RESOLVIÓ

14. Dejar sin efecto la Resolución 602 GADPN 14-19, de la Cámara Provincial de Napo, adoptada en sesión Ordinaria de 12 de diciembre de 2018.

14.1 Disponer a las Direcciones de Gestión de Procuraduría Síndica y Planificación, presentar un informe jurídico y técnico, respectivamente, determinando la procedencia o no, de declarar de utilidad pública el área a ser utilizada como camino público, afectando a la propiedad de la hacienda Huila, de la familia Puertas o recomendar la aplicación de otro procedimiento, predio ubicado en la parroquia Cuyuja, cantón Quijos, provincia de Napo.

**NOVENO.- DOCTOR EDISON CHÁVEZ VARGAS.**- Siguiente punto señor Secretario. ABOGADO ANGEL DÁVILA.- "Clausura."

**DOCTOR EDISON CHÁVEZ VARGAS.**- Gracias por su asistencia Señores Consejeros y Presidentes de las Juntas Parroquiales, se da por clausurada la presente sesión.

Siendo las diecinueve horas, y no existiendo otro punto que tratar, el doctor Edison Chávez Vargas, Prefecto Provincial de Napo, da por terminada la Sesión, firmando para constancia, conjuntamente con el Secretario General, que Certifica.

Dr. Edison Chávez Vargas  
PREFECTO DE NAPO



Abg. Ángel Dávila Núñez  
SECRETARIO GENERAL

